

XV Simposio y **X** Asamblea
Comité Permanente Sobre el
Catastro en Iberoamérica

www.catastrolatino.org



Política para el desarrollo del Catastro Nacional

Ing. Ramón Lorenzo Nodal Jorge
Director de Catastro
Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
(INOTU)
Cuba
nodal@inotu.gob.cu
nodalramon@gmail.com

Normativas

Con la aprobación de la Política para el desarrollo del Catastro Nacional y su proyección, aprobadas ambas por el Consejo de Ministros en el año 2014 se le imprimió una dinámica a esta actividad, en especial a la creación del Catastro Urbano, con el **objetivo de lograr un mejor servicio a la población en los trámites que demandan de las medidas y linderos de los inmuebles**, esencial para la inscripción de estos en el Registro de la Propiedad.

Normativas

2013
Traspaso
catastro
IPF

1/3/2014
Política para
el desarrollo
del Catastro
Nacional

30/06/15
Decreto Ley
No.332
“Organización y
funcionamiento del
Catastro Nacional”

29/07/15
Decreto No.331
Reglamento

Resolución
12/17 del
Presidente del
IPF, derogada
por la
Resolución
60/20

DL No. 51/2021
“De los
Registros
Públicos de
Bienes
Inmuebles”

Ley No.145/2021
“Del Ordenamiento
Territorial y Urbano
y la Gestión del
Suelo”

Resolución
No.173/2022
“Aprueba la
metodología
para determinar
el valor
catastral”

Ley No. 145/2021

“Del Ordenamiento Territorial y Urbano y la Gestión del Suelo”

CAPÍTULO VI

SOBRE EL CATASTRO NACIONAL

Artículo 85. El Catastro Nacional, como registro público, inscribe la ubicación, descripción, uso y delimitación de los bienes inmuebles del país y tributa al ordenamiento territorial y urbano y a la gestión del suelo la información sobre su uso, tenencia y valoración.

Artículo 86. **La información que genera el catastro**, por su carácter público, se utiliza como **base principal para los procesos de planificación y ordenamiento territorial de las administraciones locales del Poder Popular**; así como mantiene, sostiene y sustenta el Sistema de Información del Gobierno, en lo que le corresponda.

Artículo 87. La organización y funcionamiento del Catastro Nacional se rige por las normas legales vigentes.

Política para el desarrollo del Catastro Nacional.

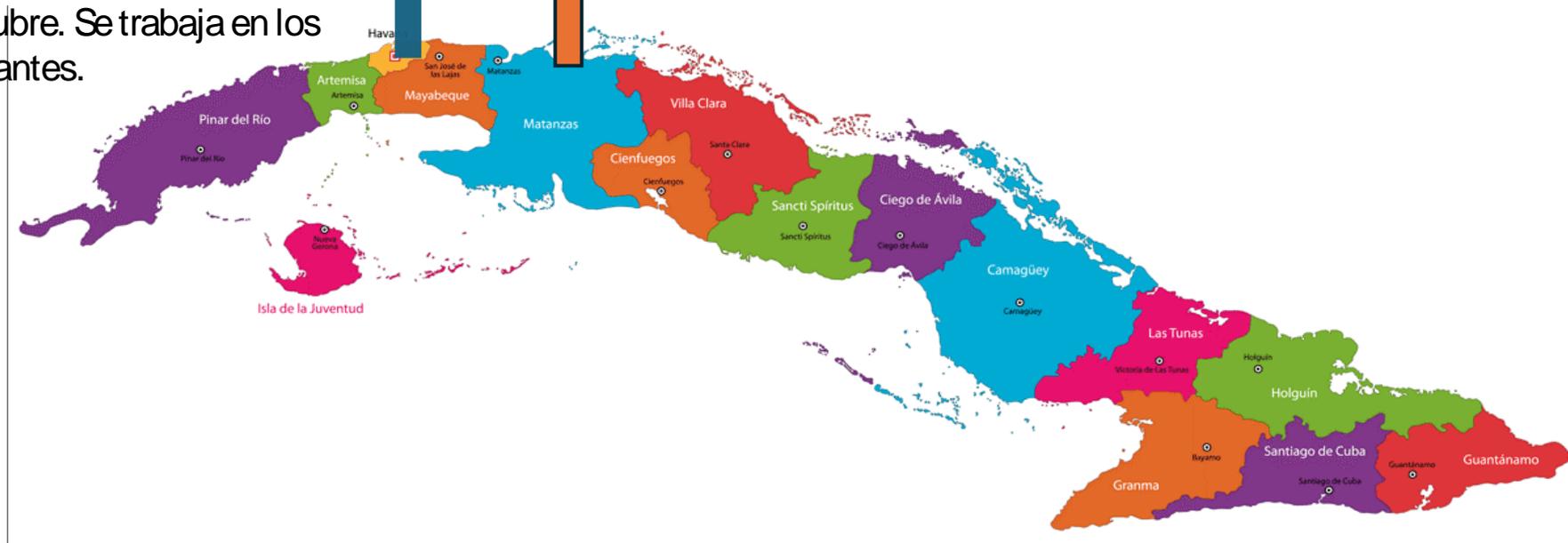
- Crear el Catastro Urbano en todos los Asentamientos Humanos Urbanos del país.
- Priorizar la actualización del Catastro Rural, aplicando un esquema de trabajo que garantice, además, su mantenimiento sostenido.
- Realizar la renovación del Catastro Rural en aquellos municipios que lo requieran.
- Perfeccionar el Sistema de Información Geográfica del Catastro Nacional.
- Establecer el Registro Catastral que conjuntamente con el Registro de la Propiedad constituyen los dos registros de bienes inmuebles que se establecen en el Decreto Ley No. 51/2021.
- Implementar la certificación catastral como documento oficial único, con la información sobre los bienes inmuebles

Creación del Catastro Urbano

Concluida en 13 de las 15 provincias y en el Municipio Especial Isla de la Juventud cuentan con los datos geométricos, la cartografía y las características de los inmuebles incorporados al SISCAT lo que permite brindar el servicio para la emisión de las certificaciones catastrales para la inscripción de estos en el Registro de la Propiedad. De igual forma este servicio es primario para los trámites relacionados con la inversión extranjera.

Dos municipios concluidos:
Plaza de la Revolución y Diez
de Octubre. Se trabaja en los
13 restantes.

De los 74 asentamientos humanos urbanos
se concluyó en 60.



Decreto-Ley 51/21 de los registros públicos de bienes inmuebles

Establece en su artículo 6 los registros públicos de bienes inmuebles que son el de la Propiedad y el **Catastral**.

En los artículos 8 y 9 se define que el Registro Catastral inscribe la ubicación, descripción, uso y delimitación de todos los bienes inmuebles que existen en el territorio nacional y que es la base para la inscripción de estos en el Registro de la Propiedad.

Debió constituirse en un registro central en un plazo de hasta 24 meses a partir de la emisión del Decreto Ley.

- Acelerar la informatización de los datos catastrales.
- Crear las bases organizativas y tecnológicas.

Emisión de certificación catastral para actualización de títulos de propiedad

En los 600 AHU que cuentan con el levantamiento y la investigación catastral

En los inmuebles comprendidos en manzanas que cuenten como mínimo con el levantamiento catastral (lleva visita al inmueble)

Catastro Rural

La creación del Catastro Nacional de Cuba comenzó en 1976.

Concluyó en 1992 con información catastral rural empleada fundamentalmente con fines estadísticos.

Con la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo se determina la emisión de certificaciones catastrales y su uso para la inscripción en el Registro de Tenencia de la Tierra.

Aunque con un Sistema Informativo implementado no se garantizó en todos los municipios la actualización de los datos catastrales en el Sistema.

Actualización del Catastro Rural

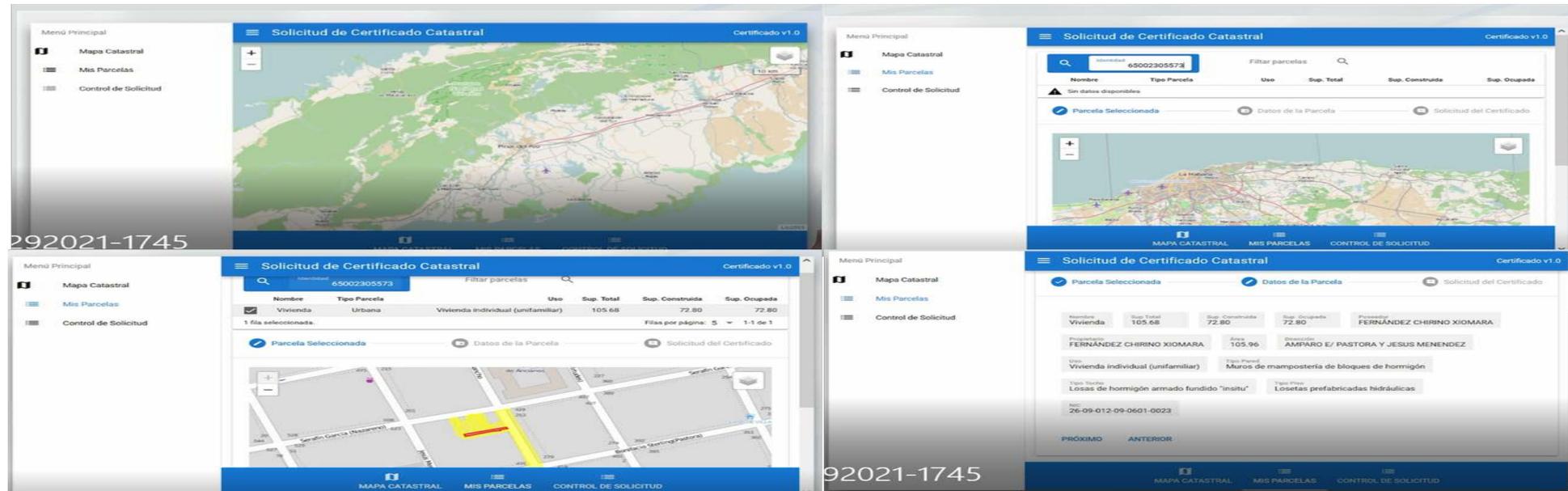
Tierras entregadas en usufructo

- Comprende el período del 2008 al 2023. Se incorporan las bienhechurías

Actualización de expedientes.

- Que no contaban con certificación catastral en la documentación del Registro de Tenencia de la Tierra por no encontrarse implementado en el momento que las parcelas se inscribieron.

Solicitudes on-line a través del sitio web del Catastro



Se iniciará su implementación en enero de 2024 en las provincias donde finalizó el Catastro Urbano y se irán incorporando los municipios en la medida que concluyan.

BASE INFORMATIVA CON CARÁCTER OFICIAL

El control de la tierra y su inscripción en el Registro de Tenencia.

El ordenamiento inmobiliario del país y la inscripción de estos bienes en el Registro de la Propiedad.

El ordenamiento territorial y el urbanismo.

Las informaciones estadísticas y la realización del balance sobre el uso y tenencia de la tierra.

Empleo del valor catastral para el Derecho Perpetuo de Superficie.

La actualización de la superficie territorial del país, la delimitación de su división política – administrativa, y de los asentamientos humanos.

Como parte del proceso para la inversión extranjera..

Conclusiones

A pesar de las dificultades que impone la carencia de recursos humanos y técnicos, en lo que influye las acciones del bloqueo a nuestro país, el desarrollo del Catastro Nacional avanza en su creación y actualización, constituyéndose en una herramienta básica para: la actualización de los títulos de la propiedad, la entrega de tierras rurales, la inversión extranjera y la determinación del valor del suelo.

En el 2024 se prevé concluir su informatización, con los datos catastrales en la web lo que contribuirá a un correcto funcionamiento del Registro Catastral, que incidirá en un mejor servicio a la población. Paso a paso nuestro Catastro avanza a ser multifuncional.



Gracias